



REF.: Aprueba Prórroga de Contrato de arrendamiento de bodegas a Jatún Teresa Juri Game

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 006

TEMUCO, 02 ENE. 2014

VISTOS:

- La Ley Nº 20.713 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2014;
- 2. La Resolución Exenta Nº 001, de fecha 02.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014 y sus modificaciones posteriores;
- 3. Contrato de Arrendamiento de Bodegas ubicadas en calle O"Higgins Nº 955. Temuco, suscrito entre doña Teresa Juri Game, representada por don Germán Eduardo Méndez Zurita, a Gobierno Regional de La Araucanía, con fecha 22 de abril de 2013.
- 4. Prórroga de contrato de arrendamiento, de fecha _____, suscrita entre las mismas partes;
- 5. El Decreto Supremo Nº 247 de 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
- 6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.
- 7. La Ley 19.175 orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 22.04.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía celebró un contrato de arrendamiento de bodega con doña Jatún Teresa Juri Game, debidamente representada por don Germán Eduardo Méndez Zurita, para almacenar la documentación del Gobierno Regional.
- 2. Que, conforme lo establecido en la cláusula Cuarto del contrato singularizado, el plazo del mismo se entenderá renovado automáticamente por períodos de un año, si ninguna de las partes comunicare a la otra su decisión de poner término, circunstancia que no ha tenido lugar, en consecuencia se hace necesario formalizar la prórroga correspondiente.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE la prórroga del contrato de arrendamiento celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y doña Jatún Teresa Juri Game, quien actúa debidamente representada por don Germán Eduardo Méndez Zurita, celebrada con fecha 0 2 ENE. 2014, respecto de la bodega ubicada en calle O"Higgins Nº 955, Piso 1 y 2, Temuco, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JATÚN TERESA JURI GAME Y GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

0 2 ENE. 2014 . entre doña JATUN En la ciudad de Temuco, a TERESA JURI GAME, de nacionalidad chilena, casada, rentista, Rol Único Tributario número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos dos guión cuatro, domiciliada para estos efectos en calle Thiers número quinientos setenta y uno de la comuna y ciudad de Temuco, quien comparece al presente acto debidamente representada por don GERMÁN EDUARDO MÉNDEZ ZURITA, en adelante "el arrendador"; y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Rol Único Tributario setenta y dos millones doscientos un mil cien guión siete, persona iurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE, chileno, casado, Ingeniero Civil cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cuatro mil cincuenta y siete guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes número quinientos noventa de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "el arrendatario"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cedulas y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes:

- 1.- Contrato de arrendamiento de fecha 22.04.2013, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y doña Jatún Teresa Juri Game.
- 2.- Reolución Exenta Nº 902 de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEGUNDO. Que, en el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes y singularizado en la cláusula anterior, consta en su clásula cuarto, que el plazo de duración del contrato será desde el día 22.04.2013 hasta el 31.12.2013, renovable



automáticamente por períodos de un año si ninguna de las partes comunica a la otra su decisión de poner término al mismo

TERCERO. Por este acto y mediante el presente instrumento, el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por su Intendente y Ejecutivo, Sr. Andrés Molina Magofke y doña Jatún Teresa Juri Game, a través de su representante, acuerdan prorrogar el contrato suscrito, con fecha 22.04.2013, extendiendo su vigencia hasta el día 31.12.2014.

<u>CUARTO</u>. Las partes contratantes, convienen que, en todo lo demás, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 22.04.2013, referido en el punto 1 de la cláusula primera.

QUINTO. Personerías: La personería con que concurre al presente acto don JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en su nombramiento como Intendente Regional, según Decreto Supremo número doscientos cuarenta y siete, del Ministerio del Interior, de fecha once de marzo del dos mil diez. Por su parte, la personería con que concurre a este acto don Germán Eduardo Méndez Zurita, para actuar en representación de doña Jatún Teresa Juri Game, consta en Mandato Especial, reducido a Escritura Pública ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diez, anotada en el Repertorio bajo el Número cinco mil ochenta y uno guión dos mil diez. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

<u>SEXTO</u>. Mandatos Especiales: Confieren mandato especial e irrevocable al abogado don **RAÚL HENRÍQUEZ BURGOS**, para que redacte y suscriba las escrituras que aclaren, rectifiquen y/o complementen en el contenido del presente contrato.

Los gastos derivados de la suscripción y formalización de este instrumento, serán asumidos exclusivamente por el Gobierno Regional de La Araucanía.-

<u>SEPTIMO</u>. Ejemplares: El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Arrendadora.

Así lo otorgan y previa lectura y ratificación firman los comparecientes.-

GERMÁN EDUARDO MENDEZ ZURITA REPRESENTANTE JATÚN TERESA JURI GAME ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA."

2. MANTÉNGASE como supervisor, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la funcionaria, doña Ida Riquelme Zapata, Rut 7.809.175-4, profesional a contrata, grado 7°; y AUTORÍCESE por Notario Público la firma del arrendador, bajo su costo y responsabilidad.



3. IMPÚTESE el gasto que derive de esta Resolución Exenta, al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de la Araucanía, año 2014, Cuenta Nº 22.09.002 "Arriendo de Edificios" y GÍRENSE los montos respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, y acorde con las disponibilidades presupuestarias.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Vº Bo

IRIDICO

AMM/HCK/RHB/MJAG

Distribución:

- Arrendadora Jatún Teresa Juri Game cc Germán Eduardo Méndez Zurita

Div. Adm. y Finanzas

- Sra. Ida Zapata Riquelme

Depto. Jurídico.

- Archivo

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA: 01 Gastos de Funcionamiento 2014 IMPUTACION: 22.09.002 "Arriendo De Edificios"

Presupuesto Vigente	\$ 109.015.000
Monto comprometido a la fecha	\$ 4.196.800
Monto que compromete la presente resolución	\$ 7.366.944
Monto comprometido a la fecha	\$ 11.563.744
Saldo disponible	\$ 97.451.256

V°B° (IRZ)



PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JATÚN TERESA JURI GAME

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

0 2 ENE. 2014 entre doña JATUN En la ciudad de Temuco, a TERESA JURI GAME, de nacionalidad chilena, casada, rentista, Rol Único Tributario número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos dos guión cuatro, domiciliada para estos efectos en calle Thiers número quinientos setenta y uno de la comuna y ciudad de Temuco, quien comparece al presente acto debidamente representada por don GERMÁN EDUARDO MÉNDEZ ZURITA, en adelante "el arrendador"; y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Rol Único Tributario setenta y dos millones doscientos un mil cien guión siete, persona iurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Intendente y Eiecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE, chileno, casado, Ingeniero Civil cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cuatro mil cincuenta y siete guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes número quinientos noventa de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "el arrendatario"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cedulas y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes:

- 1.- Contrato de arrendamiento de fecha 22.04.2013, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y doña Jatún Teresa Juri Game.
- 2.- Reolución Exenta Nº 902 de fecha 23.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEGUNDO. Que, en el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes y singularizado en la cláusula anterior, consta en su clásula cuarto, que el plazo de duración del contrato será desde el día 22.04.2013 hasta el 31.12.2013, renovable automáticamente por períodos de un año si ninguna de las partes comunica a la otra su decisión de poner término al mismo

<u>TERCERO</u>. Por este acto y mediante el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente y Ejecutivo, Sr. Andrés Molina Magofke y doña Jatún Teresa Juri Game, a través de su representante, acuerdan prorrogar el contrato suscrito, con fecha 22.04.2013, extendiendo su vigencia hasta el día **31.12.2014**.

<u>CUARTO</u>. Las partes contratantes, convienen que, en todo lo demás, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 22.04.2013, referido en el punto 1 de la cláusula primera.



QUINTO. Personerías: La personería con que concurre al presente acto don JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en su nombramiento como Intendente Regional, según Decreto Supremo número doscientos cuarenta y siete, del Ministerio del Interior, de fecha once de marzo del dos mil diez. Por su parte, la personería con que concurre a este acto don Germán Eduardo Méndez Zurita, para actuar en representación de doña Jatún Teresa Juri Game, consta en Mandato Especial, reducido a Escritura Pública ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diez, anotada en el Repertorio bajo el Número cinco mil ochenta y uno guión dos mil diez. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

<u>SEXTO</u>. *Mandatos Especiales*: Confieren mandato especial e irrevocable al abogado don RAÚL HENRÍQUEZ BURGOS, para que redacte y suscriba las escrituras que aclaren, rectifiquen y/o complementen en el contenido del presente contrato.

NOTARIO PUBLICO

Los gastos derivados de la suscripción y formalización de este instrumento, serán asumidos exclusivamente por el Gobierno Regional de La Araucanía.-

SEPTIMO. *Ejemplares*: El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Arrendadora.

Así lo otorgan y previa lectura y ratificación firman los comparecientes.-

GERMAN EDUARDO MENDEZOBIE

ZURITA

REPRESENTANTE

JATÚN TERESA JURI GAME

RECANDRES MOLINA MAGOFKE

INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL

GOBIERNO REGIONAL

DE LA ARAUCANIA







Instituto Nacional de Estadísticas

22/01/2014 16:53:29

Periodo de Cálculo

Mes y 4/2013 Año de Inicio

\$ 600000

Mes y Año de

12/2013

Variación del Periodo

9 meses

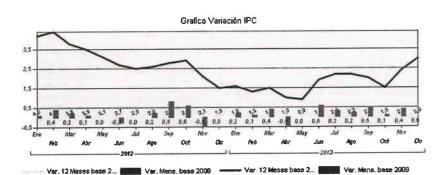
1 Abril 2013 al 31 Diciembre 2013

2,3 %

El Valor Ajustado es : \$ 613.912

Indice y Variación IPC

Fecha	Indice (año base 08)	Indice (año base 09)	Var. mens	12 meses (año base 08)	12 meses (año base 09)
Ene-12		107,11	0,1	1	4,2
Feb-12		107,53	0.4		4,4
Mar-12		107,70	0,2		3,8
Abr-12		107,76	0,1		3,5
May-12		107,79	0,0		3,1
Jun-12		107,47	-0,3		2,7
Jul-12		107,46	0,0		2,5
Ago-12		107,69	0,2		2,6
Sep-12		108,52	0,8		2,8
Oct-12	V	109,13	0,6		2,9
Nov-12		108,64	-0,5		2,1
Dic-12		108,61	0,0		1,5
Ene-13		108,80	0,2		1,6
Feb-13		108,93	0,1		1,3
Mar-13		109,35	0,4		1,5
Abr-13		108,82	-0,5		1,0
May-13		108,81	0,0		0,9
Jun-13		109,51	0,6		1.9
Jul-13		109,79	0,3		2,2
Ago-13		110,06	0,2		2,2
Sep-13		110,65	0,5		2,0
Oct-13		110,80	0,1		1,5
Nov-13		111,22	0,4	J	2.4
Dic-13		111,88	0,6		3,0









Instituto Nacional de Estadísticas

22/01/2014 16:53:29

Periodo de Cálculo

Mes y 4/2013 Año de Mes y Año d

12/2013

Variación del Periodo

9 mases

1 Abril 2013 al 31 Diciembre 2013

2.3 %

El Valor Ajustado es : \$ 513,912

Indice y Variación IPC

Fecha	Îndice (año base 08)	Indice (año base 09)	Var. mens	12 meses (año base 08)	12 meses (año base 09)
Ene-12		107,11	0,1		4,2
Feb-12	1	107,53	0,4		4,4
Mer-12		107,70	0,2		3,8
Abr-12		107,76	0,1		3,5
May-12		107,79	0,0		3,1
Jun-12		107,47	-0,3		2,7
Jul-12		107,46	0,0		2,5
Ago-12		107,69	0,2		2,6
Sep-12		108,52	0,8		2,8
Oct-12		109,13	0,6		2,9
Nov-12		108,64	-0,5		2,1
Dic-12		108,61	0,0		1,5
Ene-13		108,80	0,2		1,6
Feb-13	T.	108,93	0,1		1,3
Mar-13		109,35	0,4		1,5
Abr-13		108,82	-0,5		1,0
May-13		108,81	0,0		0,9
Jun-13		109,51	0,6		1,9
Jul-13		109,79	0,3		2,2
Ago-13		110,06	0,2		2,2
Sep-13	† · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	110,65	0,5		2,0
Oct-13		110,80	0,1		1,5
Nov-13		111,22	0,4		2.4
Dic-13		111,88	0,6		3,0

